

DECRETO N° 09 / 2009

Hosankamp, 06 de Abril de 2009. -

VISTO:

Las disposiciones relativas al "Fondo Federal Solidario", Decreto N° 206/09 PEN, Decreto Provincial N° 758/09 G.O.B., Resolución N° 940/09, M.E.H.F. y Ordenanza N° 1011/09 Municipalidad de Hosankamp. -

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 206/09 PEN crea el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales. -

Que mediante Decreto Provincial N° 758/09 se adhiera al Decreto Nacional N° 206/09. -

Que mediante Ordenanza N° 1011/09 la Municipalidad de Hosankamp, adhiera al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial N° 758/09 G.O.B. -

Que la Resolución N° 940/09 M.E.H.F. establece que los Municipios deberán habilitar una Cuenta Bancaria especial a los fines que la Tesorería General de la Provincia realice la correspondiente distribución en concepto de Fondo Federal Solidario. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE

JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE HASSENKAMP


DECRETA

Artículo 1º) Establéase la apertura de una Cuenta Bancaria Especial en el Banco Entre Ríos S.A., a los fines que la Tesorería General de la Provincia realice la correspondiente distribución en concepto de FONDO FEDERAL SOLIDARIO, en la forma establecida en el Art. 3º del Decreto N: 458/09 G.O.B.

Artículo 2º) El presente Decreto será rependado por la Tesorera Municipal, Silvia María de la Paupeya Rojas -

Artículo 3º) Comuníquese a la Dirección de Relaciones Municipales, registrese, publíquese, archívese. -

SILVIA M. ROJAS
TESORERO


MARTA MARCÚZZO
Jefe Dpto. Administrativo
MUNICIPALIDAD DE HASSENKAMP
A/C Secretaria


OSVALDO H. TROVATI
INTENDENTE